DTCI
202638501475311
Información Pública
Al responder cite este número

Bogotá D.C., Octubre 29 de 2026

Señor(a)
RAUL GARAVITO GARAVITO
KR 10 93 B 15 Sur.
raulgaravito1958@hotmail.com
Bogotá - Bogotá DC

REF: Envío Respuesta Al Radicado Número 202652601674182 (Bogotá Te Escucha No. 6851562026) - Infraestructura para la movilidad (Localidad de Usme)

Cordial saludo.

En atención a la comunicación de la referencia y de conformidad con lo previsto en el artículo 25 del Acuerdo No. 004 de 2025 del Consejo Directivo del Instituto de Desarrollo Urbano - IDU, en armonía con el artículo 17 de la Resolución No. 1381 de 2025, documentos en virtud de los cuales a la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura le corresponde la suscripción de las respuestas a las peticiones que se formulen ante el Instituto, de manera atenta se da respuesta a la petición radicada, con base en la información y documentación que reposa en los archivos de la entidad, según las competencias que le corresponden.

En virtud de lo anterior y con el propósito de atender su solicitud, de la cual se recibió traslado por la Alcaldía Local de Usme por medio de su oficio con radicado 20265520481461, en el que hace referencia al consecutivo de la plataforma Bogotá Te Escucha No. 6851562026, en la que realiza varias peticiones relacionadas con la movilidad de la Localidad de Usme; al respecto, amablemente se da respuesta por parte de este Instituto en los siguientes términos:

Lo primero a señalar es, que son varios los actores en el Sector de Movilidad en el Distrito, que tienen competencia en la intervención de la infraestructura de los sistemas de movilidad vehicular y peatonal de la ciudad, por lo que es de vital importancia darle a conocer cómo se encuentran distribuidas las competencias de dichas intervenciones y el marco normativo que las regula:

DTCI
202638501475311
Información Pública
Al responder cite este número

TIPO DE INTERVENCION	ENTIDAD COMPETENTE	MARCO NORMATIVO
1. Ejecutar obras de desarrollo urbanístico tales como ampliación, rectificación y pavimentación de vías públicas, construcción de puentes, plazas cívicas, plazoletas, aparcaderos, parques y zonas verdes con sus instalaciones, servicios y obras complementarias. 2. Ejecutar obras de renovación urbana: conservación, habilitación, remodelación	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Artículo 2o del Acuerdo 19 de 1972, por el cual se crea el IDU y se establece objeto y funciones
Se asigna al IDU el *"el mantenimiento, rehabilitación, reparación, reconstrucción, pavimentación de zonas de espacio público destinadas a la movilidad, tales como: vías, puentes vehiculares y peatonales, zonas verdes, zonas peatonales, andenes, separadores viales y obras complementarias, estarán o cargo del Instituto de Desarrollo Urbano, así como la recepción e interventoría de las obras realizadas en zonas a desarrollar por urbanizadores o personas que adelanten loteos".* *El mantenimiento, reparación, reconstrucción y rehabilitación de los monumentos públicos no corresponde al IDU sino al Instituto Distrital de Patrimonio Cultural, por virtud de lo establecido en el Decreto 185 del 2011.*	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Artículo 3o del Decreto Distrital 980 de 1997, modificado por los artículos 1o del Decreto 759 de 1998 y 4 del Decreto 185 de 2011
Inventario y diagnóstico de la malla vial, y el espacio público construidos en la ciudad.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Acuerdo 2 de 1999 *(Sistema de información de la malla vial)*
Elaborar los proyectos de intervención y construcción de las calles de la malla de integración regional, de la malla vial arterial y de las mallas por donde circule el componente flexible del sistema de transporte público de la ciudad. Construcción de las calles de la malla intermedia y local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal.	INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO	Artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021 – *(Plan de Ordenamiento Territorial)*
Elaborar proyectos y construcción de las calles de la malla local, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal en articulación con el componente programático del presente Plan.	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	Artículo 156 del Decreto Distrital 555 de 2021 – (Plan de Ordenamiento Territorial)
Construcción y mantenimiento vías locales.	FONDOS DE DESARROLLO LOCAL	Acuerdo 6 de 1992: "Artículo 3º (Reparto de competencias y organización administrativa de las Localidades en el D.C.)
3. Adelantar el diseño, construcción y conservación de la malla vial local e intermedia, del espacio público y peatonal local e intermedio; así como de los puentes peatonales y/o vehiculares que pertenezcan a la malla vial local e intermedia, incluyendo los ubicados sobre cuerpos de agua. Así mismo, podrán coordinar con las entidades del sector movilidad su participación en la conservación de la malla vial y espacio público arterial, sin transporte masivo.	ALCALDES LOCALES	Acuerdo 740 de 2019 Artículo 5 (Por el cual se dictan normas en relación con la organización y el funcionamiento de las Localidades de Bogotá D.C.)
Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. -Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de cicloinfraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	Artículo 156 del el Decreto Distrital 555 de 2021 – (Plan de Ordenamiento Territorial)
a. Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL	Acuerdo 761 de 2020 (Artículo 95 que modifica el artículo 109 del Acuerdo 257 de 2006).

Así las cosas, se precisa que el IDU tiene competencia en la malla vial arterial y aquellos corredores viales que soportan rutas del sistema integrado de transporte público (SITP), en tanto las alcaldías locales y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV deben realizar las intervenciones en la malla vial local e intermedia de la ciudad.

En segunda medida, y de acuerdo al contexto anterior, a continuación, se informa sobre las gestiones que se encuentra realizando el Instituto en la Localidad de Usme, conforme a la información entregada por las diferentes dependencias misionales y de apoyo transversal, a las cuales se les dio traslado de su petición:

- ✓ **Construcción de la Infraestructura – Dirección Técnica de Construcciones:**

En lo referente a los contratos de obra de construcción, se informa que durante la actual administración (periodo 2024 a la fecha), se han entregado los proyectos que se detallan a continuación, que benefician a la localidad de Usme:

Contrato de Obra	Obra	Objeto	Fecha de entrega	Valor Contrato de Obra	Valor Contrato de Interventoría
IDU-1712-2020	Patio Taller La Reforma	Construcción del Patio la Reforma y obras complementarias en la ciudad de Bogotá D.C.	Diciembre de 2024	$184.598.888.525	$11.665.875.714
IDU-1601-2019	Extensión Caracas Sur	Construcción de la extensión Troncal Caracas Tramo 1 y obras complementarias en la ciudad de Bogotá D.C.	31 de enero de 2025	$281.009.395.610	$27.592.149.035

Fuente: Dirección Técnica de Construcciones. Octubre de 2026

Ahora bien, al respecto de los contratos de obra de construcción que se encuentran actualmente en ejecución, que benefician a la localidad de Usme, a continuación se relaciona la información correspondiente:

Contrato de Obra	Obra	Objeto	Avance Físico	Valor Contrato de Obra	Valor Contrato de Interventoría
IDU-1458-2025	Terminación Puente Vehicular Hoya del Ramo	Terminación de la construcción del Puente vehicular sobre la Quebrada la Hoya del Ramo, sector cuatro	30.71%	$4.925.541.819	$2.617.458.181

Contrato de Obra	Obra	Objeto	Avance Físico	Valor Contrato de Obra	Valor Contrato de Interventoría
		caminos de la localidad de Usme, en la ciudad de Bogotá D.C.			
IDU-1528-2025	Puente Vehicular de los Andes	Construcción del Puente de los Andes y demás obras complementarias en Bogotá D.C.	41.95%	$3.341.344.560	$1.704.085.726
IDU-1775-2023	Sitios inestables Grupo D	Realizar el diagnóstico y/o la actualización y/o la complementación y/o la elaboración de estudios y diseños y ejecutar a monto agotable la construcción de obras de estabilización en la ciudad de Bogotá D.C.	6.09%	$12.214.197.061	$2.482.555.391

Fuente: Dirección Técnica de Construcciones. Octubre 19 de 2026

- ✓ **Conservación de la Infraestructura – Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura:**

En el marco del programa de Conservación de la Malla Vial Arterial No Troncal (MVANT), se contempla la ejecución a precios de conservación programada (mantenimiento rutinario, periódico, rehabilitación y/o reconstrucción), así como intervenciones por condición de respuesta a reacción o atención inmediata.

Asimismo, de acuerdo con la estructuración del proyecto y a los análisis a nivel de red orientados a garantizar una cobertura geográfica integral, se preseleccionaron corredores específicos. Para la localidad de Usme, los corredores viales previstos se encuentran distribuidos en los siguientes grupos de contratación:

- **Grupo 2:** Se prioriza la atención sobre el corredor de la Autopista al Llano.
- **Grupo 4:** Se contemplan la Avenida Circunvalar del Sur y la Avenida de los Cerros. De manera específica, se prevé la intervención de la Antigua Vía al Llano, en el tramo comprendido entre la Calle 41 Sur y la Avenida Boyacá.
- **Grupo 8:** Se incluye la Avenida Caracas (Carrera 14), con focalización en el segmento comprendido entre Usme Pueblo y el Portal Usme. Adicionalmente, se prioriza la Avenida Ustminia (Vía Usminia), en el tramo entre la Carrera 5 y la Diagonal 100 Sur.

DTCI
202638501475311
Información Pública
Al responder cite este número

Respecto a conservación de rutas SITP, con el propósito de optimizar los recursos presupuestales y garantizar la sostenibilidad de la infraestructura vial, la Dirección Técnica de Conservación de Infraestructura (DTCI) estructuró el Programa de Conservación 2025-2027, financiado con el cupo de endeudamiento del Plan Distrital de Desarrollo 2024-2027 “Bogotá camina segura”. Para su viabilidad, el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal (CONFIS) autorizó la asunción de obligaciones con cargo a vigencias futuras ordinarias para los años 2026 y 2027, motivo por el cual dichos recursos ya están plenamente comprometidos.

En este sentido, los contratos para la conservación de la malla vial que soporta las rutas del SITP fueron adjudicados en diciembre de 2025 bajo la modalidad de monto agotable. Puesto que cada uno de estos contratos ya tiene definidos y priorizados los corredores a intervenir conforme a la disponibilidad presupuestal asignada, se informa que en la actualidad no es factible incorporar ningún segmento vial adicional.

A la fecha se tiene el siguiente balance para la Localidad de Usme:

Concepto	**No. de CIV**	**Valor ($)**	**Descripción**
Ejecutados · conservación programada	17	$ 827,099,090	Programada ejecutada
Ejecutados · conservación por acción-reacción	36	$ 2,789,986,710	Reacción ejecutada
Total ejecutado (valor invertido aproximado)	**53**	**$ 3,617,085,800**	
Pendientes por ejecutar · programada vigencia 2025-2026	54		Pendientes 2025-2026
Pendientes · programada vigencia 2027 (pendientes de diagnóstico)	24		Pendientes 2027
Pendientes por ejecutar · acción-reacción	41		Pendientes reacción
Total	**119**		

Dicha información se discrimina de la siguiente manera:

<u>Conservación Programada – Segmentos ejecutados/en ejecución</u> –

PK	**CIV**	**Eje**	**Desde**	**Hasta**	**Área (m²)**	**Intervención**	**Estado (Meta Física)**
291403	5000664	KR 14 L	CL 68C S	CL 68D S	223.12	Periódico	Ejecutado
291572	5000727	KR 14 L	CL 68D S	CL 69 S	413.82	Periódico	Ejecutado
291791	5000825	KR 14L	CL 69 S	DG 69 A SUR	560.47	Periódico	Ejecutado
291846	5000857	KR 14L	CL 69ABIS S	CL 69BBIS S	247.61	Periódico	Ejecutado

DTCI
202638501475311
Información Pública
Al responder cite este número

PK	CIV	Eje	Desde	Hasta	Área (m²)	Intervención	Estado (Meta Física)
91021956	5009211	KR 14L	DG 69 A SUR	CL 69 A BIS SUR	107.29	Periódico	Ejecutado
291316	5000623	KR 14 L	CL 68 A SUR	CL 68 B SUR	237.12	Periódico	Ejecutado
293673	5001729	CL 73D S	KR 14I	KR 14L	293.83	Periódico	Ejecutado
293661	5001725	CL 73DBIS S	KR 14BIS	KR 14A	184.66	Periódico	Ejecutado
902530	5008335	KR 5	KR 2C E	CL 65 S	1,275.01	Periódico	En ejecución
302546	5005715	CL 91 S	KR 2A E	KR 2B E	255.76	Periódico	En ejecución
302513	5005701	CL 91 S	KR 1CBIS E	KR 1D E	259.64	Periódico	En ejecución
533640	5008224	CL 71F S	KR 14P	KR 14V	1,134.28	Periódico	Ejecutado
290799	5000350	CL 64 S	KR 2C E	KR 2D E	294.88	Periódico	Ejecutado
290808	5000356	CL 64 S	KR 2D E	KR 2FBIS E	515.34	Periódico	Ejecutado
91032882	5010414	CL 64 S	KR 2FBIS E	KR 4 E	2,569.38	Periódico	Ejecutado
91016632	5010069	CL 67D S	KR 11	KR 13	763.48	Periódico	En ejecución
292523	5001226	CL 71F S	KR 14M	KR 14P	234.24	Periódico	Ejecutado
Total	**17**				**9,569.93**		

Conservación por reacción - segmentos intervenidos

PK	CIV	Eje	Desde	Hasta	Área (m²)	Intervención
91016612	5010081	CL 65 SUR	KR 14	TV 7H	605.10	Parcheo
290916	5000418	KR 7H	CLL 65G SUR	CLL 65D SUR	142.99	Parcheo
295334	5002442	CLL 76B SUR	KR 14F	TV 1D	148.28	Parcheo
295280	5002420	CLL 76B SUR	KR 14F	TV 1D	28.60	Parcheo
479475	5007461	CL 136 S	KR 14IB	KR 14F	73.36	Parcheo
910296110	5010008	CL 79 S	KR 10 E	-	210.29	Parcheo
301991	5005455	CL 91 S	KR 1	KR 1F	58.32	Parcheo
291494	5000696	CLL 69 SUR	KR 8C	KR 9	27.29	Reposición de losas
292034	5000961	DG 69F SUR	KR 14L		73.14	Reposición de losas
291467	5000687	CLL 69 SUR	KR 9	KR 9A	85.25	Reposición de losas
291488	5000694	CLL 69 SUR	KR 8B	KR 8C	61.99	Reposición de losas
291485	5000693	CLL 69 SUR	KR 8	KR 8A	80.57	Reposición de losas

DTCI
202638501475311
Información Pública
Al responder cite este número

PK	CIV	Eje	Desde	Hasta	Área (m²)	Intervención
291456	5000683	CLL 69 SUR	CLL 69B SUR	KE 1B ESTE	129.33	Reposición de losas
291497	5000697	KR 7A	CL 69 SUR	TV 7B	141.84	Reposición de losas
293913	5001816	KR 9A	CALLE 74B BIS A SUR	CALLE 74C SUR	136.71	Reposición total de losa
294018	5001853	CALLE 74B SUR	KR 14	KR 13	110.25	Reposición total de losa
295077	5002336	KR 9A	CL 75 C S	CL 76 S		Reposición total de losa
295622	5002568	KR 9A	CALLE 76B SUR	CALLE 77 SUR	13.02	Reposición total de la losa
296159	5002857	CALLE 81C SUR	KR 4 ESTE	KR 4A ESTE	85.68	Reposición total de la losa
295433	5002486	KR 9A	CALLE 76A SUR	CALLE 76B SUR	37.20	Reposición total de la losa
295206	5002391	KR 9A	CALLE 76 SUR	CALLE 76A SUR	42.05	Reposición total de la losa
294756	5002174	KR 9A	CALLE 75B SUR	CALLE 75B BIS SUR	25.23	Reposición total de la losa
294655	5002132	KR 9A	CALLE 75A SUR	CALLE 75B SUR	50.46	Reposición total de la losa
295457	5002494	CALLE 76B SUR	KR 8C	KR 8B	47.60	Reposición total de la losa
295460	5002495	CALLE 76B SUR	KR 8D	KR 8C	40.80	Reposición total de la losa
296147	5002845	KR 6	CALLE 79 SUR	CALLE 80 SUR	47.04	Reposición total de la losa
295388	5002463	CALLE 76B SUR	KR 7	KR 6	54.00	Reposición total de la losa
91021938	5009337	KR 7F ESTE	CALLE 87D SUR	CALLE 87D SUR	73.81	Reposición total de la losa
296383	5002962	CALLE 81 SUR	KR 1 ESTE	KR 2 ESTE	48.00	Reposición total de la losa
296413	5002977	CALLE 81 SUR	KR 1 ESTE	KR 1 ESTE	87.85	Reposición total de la losa
298900	5004065	CL 93 S	KR 10	KR 12	440.80	Fresado y reposición de la carpeta asfáltica
479465	5007449	CL 136 S	KR 14I	KR 14F	753.84	Fresado y reposición de la carpeta asfáltica
479471	5007456	KR 14I	CL 137 S	CL 136 S	780.54	Fresado y reposición de la carpeta asfáltica
91029615	5009335	CL 79 SUR	CL 81 S	KR 10 E	915.19	Fresado y reposición de la carpeta asfáltica
298029	5003661	CL 81BIS S	KR 15 E	KR 15BIS E	464.93	Fresado y reposición de la carpeta asfáltica
301853	5005398	CL 91 S	KR 1	KR 2	289.05	Fresado y reposición de la

DTCI
202638501475311
Información Pública
Al responder cite este número

PK	CIV	Eje	Desde	Hasta	Área (m²)	Intervención
						carpeta asfáltica
Total	**36**				**6,410.40**	

Segmentos priorizados pendientes por ejecutar - vigencia 2025-2026

PK	CIV	Corredor	Eje	Desde	Hasta	Área (m²)	Superficie	Intervención Propuesta	Actividad
91029079	5007773	5021	KR 14L	KR 14	DG 68A S	944.42	Rígido	Periódico	Programación de obra
471313	5007838	5022	KR 14L	Sin Establecer	TV 14 T	118.07	Rígido	Periódico	Programación de obra
91032117	5001021	5022	KR 14L	CL 69 F SUR	Sin Establecer	726.14	Rígido	Periódico	Programación de obra
296374	5002959	5046	CL 81 S	KR 7	KR 8	330.67	Rígido	Periódico	Programación de obra
290817	5000365	5010	KR 2C E	CL 64 S	CL 64 A SUR	203.32	Rígido	Rehabilitación	Diseño
292544	5001235	5028	CL 71F S	KR 14L	KR 14M	278.73	Flexible	Rehabilitación	Diseño
293643	5001717	5031	CL 73DBIS S	KR 14	KR 14BIS	233.05	Rígido	Rehabilitación	Diseño
296434	5002986	5046	CL 81 SUR	KR 5 A	KR 6	822.43	Rígido	Rehabilitación	Diseño
296463	5002996	5046	CL 81 SUR	KR 5	KR 5	77.89	Rígido	Reconstrucción	Diseño
302339	5005504	5062	CL 91 S	KR 1	KR 1	221.43	Flexible	Rehabilitación	Diseño
302465	5005619	5062	CL 91 S	KR 1	KR 1 C BIS ESTE	818.79	Mixtos	Periódico / Rehabilitación	Diseño
302558	5005721	5062	CL 91 S	KR 2B E	KR 2C E	293.13	Rígido	Rehabilitación	Diseño
306203	5007237	5070	CL 109 S	KR 7B E	KR 7C E	222.15	Rígido	Rehabilitación	Diseño
471381	5007917	5096	KR 5	CL 113A S	CL 115 S	115.67	Flexible	Reconstrucción	Diseño
290532	5000239	5003	KR 3C	CL 56 S	CL 56A S	125.32	Rígido	Rehabilitación	Diagnóstico
290601	5000270	5004	DG 59 S	KR 1BISA	KR 2	167.48	Rígido	Reconstrucción	Diagnóstico
290625	5000279	5004	DG 59 S	KR 2	KR 2C	485.15	Rígido	Reconstrucción	Diagnóstico
291343	5000639	5021	KR 14L	CL 68B S	CL 68C S	252.74	Rígido	Periódico	Diagnóstico

DTCI
202638501475311
Información Pública
Al responder cite este número

PK	CIV	Corredor	Eje	Desde	Hasta	Área (m²)	Superficie	Intervención Propuesta	Actividad
291896	5000880	5022	KR 14L	CL 69BBIS S	CL 69 C SUR	248.68	Rígido	Periódico	Diagnóstico
291925	5000896	5022	KR 14L	CL 69 C SUR	CL 69 D SUR	231.82	Rígido	Periódico	Diagnóstico
291968	5000921	5022	KR 14L	CL 69D S	CL 69DBIS S	222.32	Rígido	Periódico	Diagnóstico
292002	5000943	5022	KR 14L	CL 69DBIS S	CL 69 F SUR	301.27	Rígido	Periódico	Diagnóstico
292158	5001063	5022	KR 14L	Sin Establecer	Sin Establecer	304.53	Rígido	Periódico	Diagnóstico
292214	5001090	5022	KR 14L	Sin Establecer	Sin Establecer	277.04	Rígido	Periódico	Diagnóstico
293652	5001720	5030	CL 73D S	KR 14HBIS	KR 14I	239.86	Rígido	Periódico	Diagnóstico
296389	5002966	5046	CL 81 S	KR 6	KR 7	266.42	Rígido	Rehabilitación	Diagnóstico
296452	5002993	5046	CL 81 S	KR 5	KR 5A	254.64	Rígido	Rehabilitación	Diagnóstico
473689	5007869	5046	CL 81 S	KR 4BIS	KR 5	191.29	Rígido	Periódico	Diagnóstico
296496	5003007	5047	CL 81 S	KR 4	KR 4BIS	235.20	Rígido	Rutinario	Diagnóstico
296499	5003008	5047	CL 81 S	KR 3A	KR 4	235.34	Rígido	Rutinario	Diagnóstico
301250	5005126	5060	CL 90 S	KR 6D E	KR 6F E	257.18	Rígido	Periódico	Diagnóstico
305702	5006999	5069	TV 7 E	CL 105 S	CL 105A S	415.05	Rígido	Rehabilitación	Diagnóstico
901737	5010330	5070	CL 109 S	KR 7 B ESTE	AC 115 SUR	387.86	Rígido / Flexible	Rehabilitación	Diagnóstico
91015663	5007710	5070	CL 110 S	TV 7 E	TV 7BIS E	754.38	Flexible	Periódico	Diagnóstico
305408	5006890	5072	KR 8A E	CL 105A S	CL 106 S	203.65	Flexible	Periódico	Diagnóstico
305420	5006896	5072	CL 105A S	KR 7G E	KR 7H E	232.35	Flexible	Rehabilitación	Diagnóstico
305450	5006908	5072	CL 105A S	KR 7F E	KR 7G E	221.18	Flexible	Rehabilitación	Diagnóstico

DTCI
202638501475311
Información Pública
Al responder cite este número

PK	CIV	Corredor	Eje	Desde	Hasta	Área (m²)	Superficie	Intervención Propuesta	Actividad
305564	5006949	5073	CL 105A S	KR 7B E	KR 7C E	494.69	Rígido	Periódico	Diagnóstico
305618	5006967	5073	CL 105A S	CL 105 S	KR 7B E	319.16	Rígido	Rehabilitación	Diagnóstico
305699	5006998	5073	CL 105A S	TV 7 E	KR 7BISA E	390.62	Rígido	Rehabilitación	Diagnóstico
305528	5006935	5096	CL 115 S	KR 4A	KR 5	240.57	Flexible	Rutinario	Diagnóstico
306747	5007550	5100	CL 136A S	KR 14	SE	951.47	Flexible	Periódico	Diagnóstico
479474	5007460	5100	KR 14B	KR 14	CL 136 S	690.87	Flexible	Periódico	Diagnóstico
479480	5007468	5100	KR 14B	CL 136 S	CL 136A S	615.26	Flexible	Rehabilitación	Diagnóstico
91021666	5009617	5100	CL 136A S	Sin Establecer	KR 14B	135.33	Flexible	Periódico	Diagnóstico
306597	5007481	5101	KR 14	KR 13	KR 14 B	2,106.12	Flexible	Rehabilitación	Diagnóstico
306744	5007549	5101	KR 14	KR 13	CL 136A S	577.26	Flexible	Rehabilitación	Diagnóstico
91022100	5007773	5021	KR 14	KR 14	KR 14 L	210.08	Flexible	Periódico	Diagnóstico
293880	5001805	5029	KR 14L	CL 73D S	CL 73DBIS S	316.90	Rígido	Periódico	Diagnóstico
293898	5001811	5031	CL 73D BIS SUR	KR 14L	KR 14L	67.88	Rígido	Rehabilitación	Diagnóstico
305834	5007069	5069	Cra 7 E	CL 105A S	CL 106A S	609.59	Flexible	Periódico	Diagnóstico
306002	5007153	5069	Cra 7 E	CL 106A S	CL 107A S	491.29	Flexible	Periódico	Diagnóstico
306116	5007199	5069	Cra 7 E	CL 107A S	CL 108 S	540.09	Flexible	Periódico	Diagnóstico
305396	5006885	5072	CL 105A S	KR 7H E	KR 8A E	685.37	Flexible	Rehabilitación	Diagnóstico
Total	**54**					**21,359.19**			

Segmentos preseleccionados, pendientes de diagnóstico (vigencia 2027)

DTCI
202638501475311
Información Pública
Al responder cite este número

PK	CIV	Corredor	Eje	Desde	Hasta	Área (m²)	Superficie	Intervención Propuesta	Estado
290589	5000265	5005	KR 1BISA	CL 55B S	DG 59 S	381.63	Flexible	Reconstrucción	Pendiente de diagnóstico
290652	5000289	5005	KRA 1BIS A	Diagonal 59	Diagonal 60	268.46	Flexible	Reconstrucción	Pendiente de diagnóstico
290697	5000306	5005	KRA 1BIS A	Diagonal 60	Diagonal 61	120.91	Flexible	Reconstrucción	Pendiente de diagnóstico
290721	5000316	5005	KRA 1BIS A	Diagonal 61	Diagonal 62	253.22	Flexible	Rehabilitación	Pendiente de diagnóstico
91016584	5009644	5005	KR 1 BIS A	DG 59 SUR	DG 59 SUR	75.36	Flexible	Reconstrucción	Pendiente de diagnóstico
91016585	5000234	5005	CL 55 B SUR	KR 1	KR 1 BIS	128.80	Flexible	Periódico	Pendiente de diagnóstico
91022525	5009177	5005	CL 55B S	KR 1BIS	KR 1BISA	88.11	Flexible	Reconstrucción	Pendiente de diagnóstico
91022085	5009183	5006	Calle 63 sur	KRA 1BIS A	kra 1	494.25	Flexible	Reconstrucción	Pendiente de diagnóstico
91022087	5009182	5007	KRA 1BIS A	Diagonal 62	Diagonal	170.58	Flexible	Rehabilitación	Pendiente de diagnóstico
292339	5001142	5027	KR 14L	TV 14 T	CL 70 B SUR	492.72	Rígido	Periódico	Pendiente de diagnóstico
292454	5001192	5027	KR 14L	CL 71A S	CL 71B S	199.45	Rígido	Periódico	Pendiente de diagnóstico
471346	5007874	5029	KR 14L	CL 73C S	CL 73D S	232.77	Rígido	Rehabilitación	Pendiente de diagnóstico
293753	5001762	5041	KR 9A	CL 74B S	CL 74BBIS A S	264.79	Rígido	Periódico	Pendiente de diagnóstico
530495	5007934	5044	CL 81 S	KR 6	KR 7	110.63	Rígido	Reconstrucción	Pendiente de diagnóstico
302609	5005744	5063	CL 91 S	KR 4 E	KR 5 E	271.69	Rígido	Rehabilitación	Pendiente de diagnóstico
302615	5005747	5063	CL 91 S	KR 5 E	KR 5A E	264.08	Rígido	Rehabilitación	Pendiente de diagnóstico
302624	5005751	5063	CL 91 S	KR 5A E	KR 6 E	317.41	Rígido	Rehabilitación	Pendiente de diagnóstico
305849	5007076	5071	KR 8A E	CL 107 S	CL 108 S	741.19	Flexible	Periódico	Pendiente de diagnóstico
305903	5007100	5071	CL 108 S	KR 7I E	KR 8 E	237.41	Rígido	Periódico	Pendiente de diagnóstico
305933	5007117	5071	CL 108 S	KR 7H E	KR 7I E	228.00	Rígido	Periódico	Pendiente de diagnóstico
305954	5007129	5071	CL 108 S	KR 7G E	KR 7H E	219.41	Rígido	Periódico	Pendiente de diagnóstico
305960	5007133	5071	CL 108 S	KR 7F E	KR 7G E	207.45	Rígido	Periódico	Pendiente de diagnóstico
305987	5007147	5071	CL 108 S	KR 7D E	KR 7F E	222.46	Rígido	Periódico	Pendiente de diagnóstico
305639	501021	5073	CL	KR	CL 105	237.02	Rígido	Rehabilitación	Pendiente de

DTCI
202638501475311
Información Pública
Al responder cite este número

PK	CIV	Corredor	Eje	Desde	Hasta	Área (m²)	Superficie	Intervención Propuesta	Estado
	0		105A S	7BISA E	S				diagnóstico
Total	**24**					**6,227.80**			

Conservación por reacción - segmentos pendientes por ejecutar

PK	CIV	Eje	Desde	Hasta	Área (m²)	Intervención
296198	5002882	CALLE 81 SUR	KR 2 ESTE	CALLE 81A SUR	48.00	Sellos de losas
297644	5003501	KR 7F ESTE	CALLE 87B SUR	CALLE 87C SUR	217.03	Sello de fisuras
297750	5003544	KR 7F ESTE	CALLE 87C SUR	CALLE 87C SUR	102.65	Sello de fisuras
297969	5003632	KR 7F ESTE	CALLE 87F SUR	CALLE 87G SUR	203.81	Sello de fisuras
298122	5003704	TV 6B ESTE	KR 7 ESTE	CALLE 87A SUR	85.38	Sello de losa
298460	5003852	CALLE 87D SUR	KR 6 ESTE	KR 5 ESTE	28.40	Sello de losa
293622	5001709	CALLE 74B SUR	KR 9B	KR 9A	224.91	Sello de fisuras
293735	5001754	CALLE 74B SUR	KR 11	KR 10	366.57	Sello de fisuras
293813	5001784	CALLE 74B SUR	KR 12	KR 11	578.02	Sello de fisuras
295544	5002530	KR 6	CALLE 76B SUR	CALLE 76C SUR	300.44	Sello de fisuras
295669	5002599	KR 6	CALLE 76C SUR	CALLE 77 BIS SUR	291.92	Sello de fisuras
295774	5002656	CALLE 78 SUR	KR 6	KR 5	873.84	Sello de fisuras
295777	5002657	KR 6	CALLE 77 BIS SUR	CALLE 78 SUR	267.66	Sello de fisuras
295997	5002755	KR 6	CALLE 78 SUR	CALLE 79 SUR	268.65	Sello de fisuras
296141	5002843	CALLE 81C SUR	KR 3A ESTE	KR 4 ESTE	232.63	Sello de fisuras
296192	5002880	CALLE 81C SUR	KR 4B ESTE	KR 5 ESTE	206.16	Sello de fisuras
296224	5002893	CALLE 81C SUR	KR 5 ESTE	KR 5A ESTE	212.02	Sello de fisuras
296691	5003109	KR 8 ESTE	CALLE 81C SUR	CALLE 84 SUR	927.41	Sello de fisuras
297026	5003263	TV 1 ESTE	CALLE 83 SUR	CALLE 82 BIS SUR	184.68	Sello de fisuras
297134	5003310	TV 1 ESTE	CALLE 84BIS SUR	CALLE 83BIS SUR	209.20	Sello de fisuras
297301	5003373	TV 1 ESTE	CALLE 84C SUR	CALLE 84B SUR	136.85	Sello de fisuras

PK	CIV	Eje	Desde	Hasta	Área (m²)	Intervención
297496	5003448	KR 7F ESTE	CALLE 87 SUR	CALLE 87B SUR	246.43	Sello de fisuras
473690	5007881	TV 1 ESTE	CALLE 84A SUR	CALLE 84BIS SUR	153.03	Sello de fisuras
473691	5007882	TV 1 ESTE	CALLE 84B SUR	CALLE 84B SUR	95.42	Sello de fisuras
478337	5002822	CALLE 81A SUR	CALLE 81 SUR	CALLE 81C SUR	28.08	Sello de fisuras
478499	5003396	CALLE 87 SUR	KR 7F ESTE	KR 8 ESTE	256.95	Sello de fisuras
24121774	5010268	TV 1 ESTE	CALLE 83 SUR	CALLE 83BIS SUR	125.98	Sello de fisuras
24121775	5010267	TV 1 ESTE	CALLE 83 SUR	CALLE 83 SUR	78.02	Sello de fisuras
91021952	5009333	CALLE 81A SUR	CALLE 81C SUR	KR 3A ESTE	187.69	Sello de fisuras
304664	5006572	KR 5	CL 109BIS S	CL 110 S	47.95	Reposición total de la losa
302552	5005717	CL 97 S	KR 2ABIS	KR 2B	20.00	Parcheo
302351	5005623	CL 97 S	KR 3 B	KR 3F	582.33	Sello de fisuras
91021676	5009610	CL 138A S	-	KR 14K	78.73	Parcheo
91021677	5009611	KR 14K	CL 138A S	CL 138C S	63.28	Parcheo
91015635	5010395	KR 1	CL 91 S	CL 92B S	272.51	Fresado y reposición de la carpeta asfáltica
304568	5006537	KR 5B E	DG 98 C SUR	DG 100 B BIS SUR	85.14	Parcheo
304352	5006458	KR 5B E	DG 98B S	DG 98C S	16.56	Parcheo
304304	5006440	KR 5B E	DG 98A S	DG 98B S	132.37	Fresado y reposición de la carpeta asfáltica
304187	5006391	KR 5B E S	DG 98BIS	DG 98A S	132.74	Fresado y reposición de la carpeta asfáltica
304085	5006353	KR 5B	DG 98 S	DG 98 BIS S	69.37	Fresado y reposición de la carpeta asfáltica
Total	**41**				**8,638.81**	

Así mismo, como parte de las actividades de conservación por rección, se han intervenido los siguientes segmentos viales en las vigencias 2025-2026, mediante la Brigada de Reacción Vial:

CIV	CÓDIGO DE ELEMENTO (PK_ID)	TIPO DE MALLA	VÍA	DESDE	HASTA	Valor Total Ejecutado (Incluye AIU y Componentes)	Meta Física Ejecutada Acumulada (M2)

5010449	465646	ARTERIAL NO TRONCAL	AV CALLE 71S	CARRERA 4	TRANSVERSAL 31	$ 251.668.249,15	997,41
5005976	303152	ARTERIAL NO TRONCAL	CARRERA 1	CALLE 97C SUR	CALLE 97A BIS SUR	$ 75.446.047,11	303,6
5006020	479151	ARTERIAL NO TRONCAL	CARRERA 1	CALLE 97F SUR	CALLE 97C SUR	$ 88.616.239,40	357,32
5006090	479159	ARTERIAL NO TRONCAL	CARRERA 1	CALLE 98 SUR	CALLE 97F SUR	$ 78.070.401,98	304,95
5006147	479169	ARTERIAL NO TRONCAL	CARRERA 1	CALLE 98A SUR	CALLE 98 SUR	$ 82.881.832,16	336,37
5006213	479179	ARTERIAL NO TRONCAL	CARRERA 1	CALLE 98C SUR	CALLE 98B SUR	$ 63.311.890,90	252,5
5006199	91015847	ARTERIAL NO TRONCAL	CARRERA 1	CALLE 98B SUR	CALLE 98A SUR	$ 80.761.357,15	321,15
5005732	91015857	ARTERIAL NO TRONCAL	CARRERA 1	CALLE 97 SUR	CALLE 92B SUR	$ 25.534.750,75	101,75
5005874	91015854	ARTERIAL NO TRONCAL	CARRERA 1	CALLE 97A SUR	CALLE 97 SUR	$ 76.091.227,82	292,5
5005955	91015852	ARTERIAL NO TRONCAL	CARRERA 1	CALLE 97A BIS SUR	CALLE 97A SUR	$ 130.455.750,19	519,43
5006365	91015845	ARTERIAL NO TRONCAL	CARRERA 1	CALLE 98D SUR	CALLE 98F SUR	$ 125.970.470,67	498,68
5006290	91015526	ARTERIAL NO TRONCAL	CARRERA 1	CALLE 98D SUR	CALLE 98C SUR	$ 223.614.567,32	880,08
5007258	306248	ARTERIAL NO TRONCAL	CALLE 110 SUR	TRANSVERSAL 6I E	TRANSVERSAL 6H E	$ 89.135.763,01	353,11
5007270	601532	ARTERIAL NO TRONCAL	CALLE 110 SUR	TRANSVERSAL 7 E	TRANSVERSAL 6I E	$ 113.996.194,68	366,8
5007939	533819	ARTERIAL NO TRONCAL	CALLE 110 SUR	CARRERA 6G ESTE	CARRERA 6F ESTE	$ 183.910.520,40	731,95
5007166	91015537	ARTERIAL NO TRONCAL	CALLE 110 SUR	TRANSVERSAL 6C E	TRANSVERSAL 6A E	$ 64.020.651,05	181
5007172	306050	ARTERIAL NO TRONCAL	CALLE 110 SUR	TRANSVERSAL 6D E	TRANSVERSAL 6C E	$ 71.538.666,13	284,8

En cuanto a la conservación de espacio público, en la Localidad de Usme se tiene un (1) tramo priorizado, que corresponde a la Carrera 88 Sur desde la Carrera 5A Este hasta la Carrera 5F Bis Este.

Es fundamental precisar, que este listado de vías y espacio público corresponde a una preselección inicial y las metas físicas definitivas de intervención dependerán de las siguientes condiciones operativas:

- **Actividades de Diagnóstico y/o inventario de daños:** La intervención real de cada segmento vial estará sujeta a los resultados de los diagnósticos de pavimentos (evaluación de los estados de condición funcional y estructural mediante deflectometría y determinación de espesores) y/o inventarios de daños superficiales, elaborados por el contratista y aprobados por la Interventoría.
- **Presupuesto a Monto Agotable:** Las estrategias de conservación aplicables en estos corredores están supeditadas al análisis de los diseños de intervención y a la disponibilidad de recursos, teniendo en cuenta que las inversiones se ejecutan bajo la modalidad de monto agotable.
- **Modificaciones en la Priorización:** El orden de intervención y los segmentos priorizados podrán ser objeto de modificaciones por parte de la Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura (DTCI), si se justifican técnicamente variaciones asociadas a la severidad del daño, factores de riesgo, interferencias con redes de servicios públicos, entre otros.

✓ **Planeación de proyectos – Dirección Técnica de Proyectos (Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos):**

A continuación, se relacionan los dos (2) proyectos que se están adelantando en **pre-inversión** en la Localidad de Usme:

- Factibilidad Troncal Caracas Sur opción desde Portal Usme hasta Yomasa
  Avance: 65%
  Fecha estimada de terminación: marzo de 2027.
  Longitud: 2.3 km

- Prefactibilidad Troncal Caracas Sur desde Yomasa al Hospital Nuevo Usme sobre Autopista al Llano
  Avance: 90%

Fecha estimada de terminación: diciembre de 2026.
Longitud: 3,3 km, incluye la intersección de Yomasa.

Expuesto lo anterior, a continuación se da respuesta a cada una de sus peticiones:

1. ***SE SOLICITA A LA ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ QUE SE INFORME FORMAL Y DETALLADAMENTE EL MOTIVO POR EL CUAL NO SE EJECUTAN OBRAS DE MOVILIDAD EN LA LOCALIDAD DE USME, ACLARANDO LA DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL Y DE RECURSOS DEL DISTRITO FRENTE A LAS INVERSIONES REALIZADAS EN EL NORTE DE LA CIUDAD EN COMPARACIÓN CON EL SUR.***

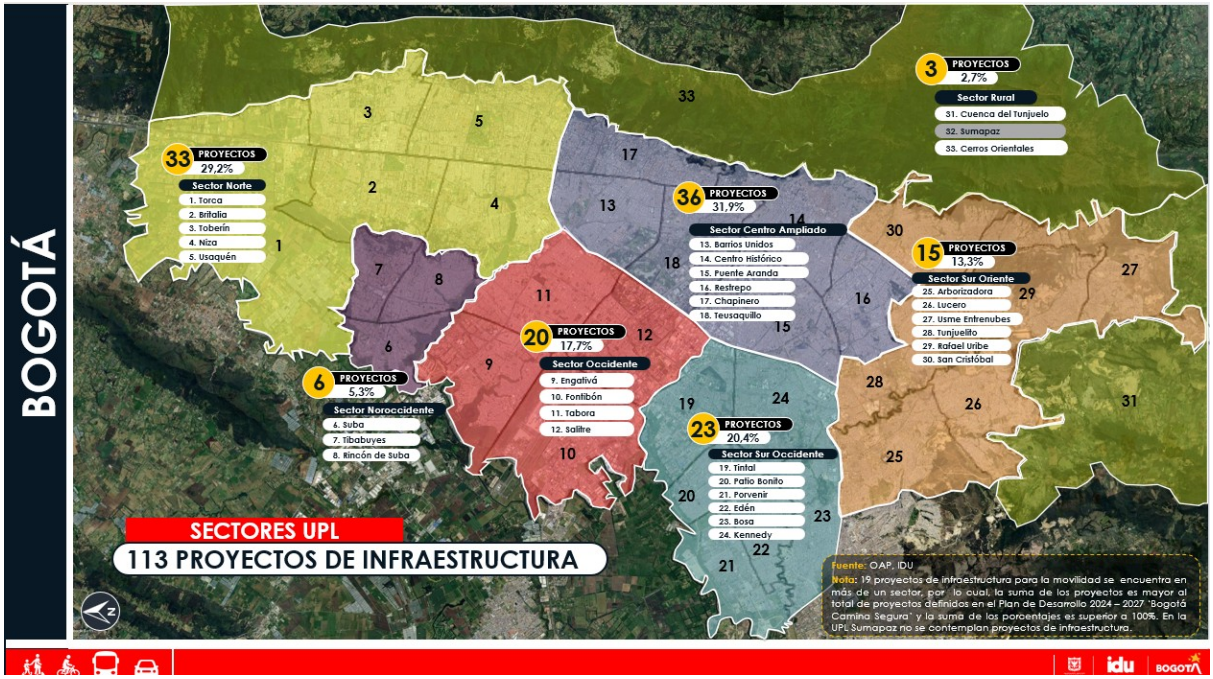
De acuerdo a la información enviada por la Oficina Asesora de Planeación del IDU, se informa que, el Plan Distrital de Desarrollo (PDD) 2024 – 2027 'Bogotá Camina Segura', adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024, tiene por objetivo "*mejorar la calidad de vida de las personas garantizándoles el ejercicio pleno de sus derechos una mayor seguridad, inclusión, libertad, igualdad de oportunidades y un acceso más justo a bienes y servicios públicos; fortaleciendo el tejido social en un marco de construcción de confianza y colaboración, aprovechando el potencial de la sociedad y su territorio a partir de un modelo de desarrollo comprometido con la acción climática y la integración regional*".

En este marco, en el artículo 300 del Plan Distrital de Desarrollo 'Bogotá Camina Segura' se definen 113 proyectos de infraestructura para la movilidad priorizados por la Administración Distrital, considerando la continuidad de los proyectos en ejecución, reparación del 40% de la malla vial en mal estado, mejoras de los accesos a la ciudad y la consolidación de un sistema multimodal (malla vial troncal y cables aéreos), además de lo establecido en el Programa de ejecución del Plan de Ordenamiento Territorial.

La distribución territorial de estos 113 proyectos de infraestructura se orienta a responder las necesidades de movilidad, conectividad y bienestar en todos los sectores de la ciudad. En este sentido, estos proyectos se encuentran distribuidos de forma proporcional entre la zona norte (34,5%) y sur (33,7%) de la ciudad, así como contempla la ejecución de proyectos en el occidente (15%), centro ampliado (31,9%) y el sector rural (2,7%) como se observa en la imagen 1.

Es pertinente señalar que el área de influencia de un proyecto puede abarcar más de un sector, por lo cual, la suma de los porcentajes de participación de cada sector es superior al 100%.

Imagen 1. Distribución porcentual de los 113 proyectos de infraestructura para la movilidad priorizados en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 'Bogotá Camina Segura'



Fuente: Oficina Asesora de Planeación - IDU
Nota: Las Unidades de Planeación Local (UPL) resaltadas en color gris no se encuentran asociadas a un proyecto de infraestructura para la movilidad priorizado en el Plan de Desarrollo 2024 - 2027 'Bogotá Camina Segura'.

En este sentido, se evidencia que el Instituto de Desarrollo Urbano -IDU ejecuta los proyectos de infraestructura para la movilidad de forma proporcional en los diferentes sectores de la ciudad conforme a las necesidades de movilidad e intervención de cada territorio.

En relación con la distribución presupuestal y de recursos del distrito frente a las inversiones realizadas en el norte de la ciudad en comparación con el sur, se precisa que la asignación presupuestal de los recursos asociados a la entidad no se realiza bajo un criterio de distribución por sectores o localidades. La programación presupuestal se efectúa a partir de los instrumentos de planeación rectores como lo son el Plan de Ordenamiento Territorial - POT establecido por el Acuerdo Decreto 555

de 2021 y el Plan Distrital de Desarrollo 'Bogotá Camina Segura 2024 - 2027' adoptado mediante el Acuerdo 927 de 2024.

2. ***SOLICITA LA PRESENCIA INMEDIATA DE UNA AUTORIDAD COMPETENTE DE LA ALCALDÍA MAYOR EN LA ZONA PARA QUE VERIFIQUEN DIRECTAMENTE LA SITUACIÓN DE MOVILIDAD Y REALICEN LOS CONTROLES PERTINENTES SOBRE LA FALTA DE AGENTES DE TRÁNSITO Y LAS IRREGULARIDADES EXPUESTAS.***

Sobre este punto se informa que no se encuentra dentro de las competencias del IDU la regulación y control de tránsito de la ciudad, al respecto se informa que dicha competencia recae en la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM, Entidad que de acuerdo al Artículo 3 del Decreto 652 de 2025 "*Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Movilidad*" tiene como parte de sus funciones:

"1. Formular y orientar las políticas sobre la regulación y control del tránsito, el transporte público urbano en todas sus modalidades, la intermodalidad y el mejoramiento de las condiciones de movilidad y el desarrollo de infraestructura vial y de transporte.
2. Fungir como autoridad de tránsito y transporte.
(…)
5. Diseñar, establecer, ejecutar, regular y controlar, como autoridad de tránsito y de transporte, las políticas sobre el tránsito y el transporte en el Distrito Capital.
(…)
7. Orientar, establecer y planear el servicio de transporte público urbano, en todas sus modalidades, en el Distrito y su área de influencia.
(…)"

Por lo tanto, de conformidad con lo establecido en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015[1], que modificó el artículo 21 de la Ley 1437 de 2011[2], estando dentro del término legal, mediante el presente oficio, se devuelve a la Alcaldía Local de Usme la petición número 1 para que brinde respuesta sobre el plan de obras de movilidad en dicha localidad, y de igual manera se da traslado a la UERMV de este mismo numeral, con el objetivo que le dé respuesta respecto a la ejecución e inversión en materia de movilidad que solicita; así mismo, damos traslado de la petición del numeral 2 a la Secretaría Distrital de Movilidad – SDM para que revise el tema que en este se

1 *Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*

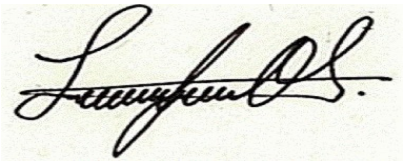
2 *Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo*

DTCI
202638501475311
Información Pública
Al responder cite este número

expone; lo anterior, para que dichas Entidades le brinden respuesta directa en lo de su competencia; en cada una de estas usted podrá realizar el respectivo seguimiento.

Con lo anterior entendemos atendida la petición, quedando atentos a cualquier información adicional que sobre el particular requiera su despacho.

Cordialmente,



LUIS FERNANDO QUESADA SALTARIN
Director Técnico de Conservación de la Infraestructura
Firma mecánica generada el 29-10-2026 05:58:21 PM autorizada mediante Resolución No. 400 de marzo 11 de 2021

Anexos: 7 Folios/Páginas/Imágenes

Con Copia a: WILSON RENAN MONTANEZ S-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Con Copia a: SILVIA BEATRIZ CORREA JIMENEZ-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Con Copia a: DENICE BIBIANA ACERO VARGAS-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema Vial
Con Copia a: LUIS FERNANDO ZAMORA PITA-Dirección Técnica de Construcciones
Con Copia a: YENNY PATRICIA BOHORQUEZ LEAL-Oficina Asesora de Planeación
Con Copia a: CARLOS ANDRES OROZCO MARIN-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura
Con Copia a: DANIEL FELIPE VALENCIA CESPEDES-Subdirección Técnica de Conservación del Subsistema de Transporte
Con Copia a: PEDRO ALEJANDRO RESTREPO VASQUEZ-Subdirección Técnica de Estructuración de Proyectos
Con Copia a: ALCALDIA LOCAL DE USME - Bogotá DC - Bogotá - CL 137 Sur. 3 A 44 - cdi.usme@gobiernobogota.gov.co
Con Copia a: Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - Bogotá DC - Bogotá - CL 26 69 76 - atencionalciudadano@umv.gov.co
Con Copia a: SECRETARIA GENERAL DE LA ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA DIR DIST DESARROLLO INSTITUCIONAL - Bogotá DC - Bogotá - Sin_Dirección - ventanillaelectronica@alcaldiabogota.gov.co

Elaboró: ANNY YIRLESA ARIAS SALAZAR-Dirección Técnica de Conservación de la Infraestructura